

Decreto de 29 de Enero en la Villa de Sumilla en Reyno de Nueva
días de Enero de mill seiscientos Quarenta y un
años; Los Señores D^{no} Juan Pastor fernandez Obispo
de los Reynos de España, D^{no} Francisco de la Torre y Barcea
Juan fernandez Ortiz Alcaide mayor y Alcaide D^{no}
Antonio Saluador de los Conos, D^{no} Mandatorre Martinez
Miguel Pexs de Thomas, Juan Guardo la Parra D^{no} de
D^{no} Martin Pexs de los Conos Alcaide mayor Consejo Real
de Sumilla de esta dha Villa, estando juntos en un Ayuntamiento
como lo han de uso y Costumbre Dixerón, que en atención
a hallarse seis Medredes requeridos con un itinerario, orden
de el Sr^{mo} Señor Marques de Caylus para que en dha
transiten seis Compañias de Dragones de el Exército
de Cavalleria de Bergida, Jaxta como estan la mayor parte
de las Casas de las Personas que tienen algunas Comvenencias
y comodas, no fueren en Privilegio alguno de las Exemptas
de las Compañias de quatro Compañias de el Exército
de Cavalleria de Farnesio, que se hallan a quarterados en esta
Villa, para que los dhas seis que han de transitar sea
comoden en casas de rentas de correspondencia de
Caracter, Empleo de cada uno Determinaron sepase
ordenado a los Cavalleros hijos Dalgo de esta Villa y demas
Personas, que gozan de fuero Privilegio y Exemption en
ella a fin de que tengan a bien alojary recibir en sus
Casas los oficiales de dhas seis Compañias, los que tubieren
Casas de Cavallerias competentes las agromporen
para el transporte de sus Equipages como se ha de Policia
estan promptos sus mercedes a Parangalo a otros Cavalleros
hijos Dalgo y Privilegiados asegurados de conseguir el fin
que pretenden, y la mucha fidelidad prompitud y deabdad
que en todas Ocasiones sea experimentada en los
Reynos de esta Villa de el Real Servicio, y Obediencia
que en el han durado, así lo decretaron

